Don Ignacio de Unceta
" Martín de Gallastegui
" Luis de Berroya
" Lorenzo Mendiola
" Domingo Marcó
" Santos Igarza
" Jesús Ganchegui
" Antonino Zabaleta
" Jerónimo Echanix
" Santos Galfarsoro
" Vicente Aranzabal
" Manuel Zabala
" Miguel Camacho
" Benito Igartua

En la villa de Vergara, siendo las diez y ocho y media horas del dia ocho de Abril de mil novecientos veintidós se reunieron en esta Sala Consistorial los señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen en sesión publica ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ignacio de Unceta y Urquizu, declarada abierta la cual por hallarse cubierto con exceso el número de concejales exigido por la Ley municipal para tomar acuerdo, fué leida el acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

Fueron también aprobados los estados de las recaudaciones obtenidas durante el mes de Marzo por arbitrios de Alhondiga, Matadero, Pescado y Mercado, que arrojan el siguiente resultado:

	Pesetas
Alhóndiga	10.245'22
Matadero	1.088'70
Pescado	194'32
Mercado	277'61

Igualmente fueron aprobados los estados de las recaudaciones obtenidas por percepción del impuesto del timbre sobre los espectáculos celebrados durante el mismo mes en el Salón Novedades, que importan sesenta y siete pesetas con setenta y seis céntimos.

Id. id. el de la obtenida por el propio concepto con motivo del Concierto dado por la Coral Vergaresa el dia primero de los corrientes, cuyo importe es de cuarenta y cinco pesetas con noventa y siete céntimos.

Fueron asimismo examinadas y aprobadas las siguientes cuentas:

Una de ochocientas sesenta y una pesetas con veinte y cinco céntimos, importe de las asignaciones del personal de la Banda correspondientes al primer trimestre.

Don Ignacio de Unceta
" Martín de Gallastegui
" Luis de Berroya
" Lorenzo Mendiola
" Domingo Marcó
" Santos Igarza
" Jesús Ganchegui
" Antonino Zabaleta
" Jerónimo Echanix
" Santos Galfarsoro
" Vicente Aranzabal
" Manuel Zabala
" Miguel Camacho
" Benito Igartua

En la villa de Vergara, siendo las diez y ocho y media horas del dia ocho de Abril de mil novecientos veintidós se reunieron en esta Sala Consistorial los señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen en sesión publica ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ignacio de Unceta y Urquizu, declarada abierta la cual por hallarse cubierto con exceso el número de concejales exigido por la Ley municipal para tomar acuerdo, fué leida el acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

Fueron también aprobados los estados de las recaudaciones obtenidas durante el mes de Marzo por arbitrios de Alhondiga, Matadero, Pescado y Mercado, que arrojan el siguiente resultado:

	Pesetas
Albóndiga	10.245'22
Matadero	1.088'70
Pescado	194'32
Mercado	277'61

Igualmente fueron aprobados los estados de las recaudaciones obtenidas por percepción del impuesto del timbre sobre los espectáculos celebrados durante el mismo mes en el Salón Novedades, que importan sesenta y siete pesetas con setenta y seis céntimos.

Id. id. el de la obtenida por el propio concepto con motivo del Concierto dado por la Coral Vergaresa el dia primero de los corrientes, cuyo importe es de cuarenta y cinco pesetas con noventa y siete céntimos.

Fueron asimismo examinadas y aprobadas las siguientes cuentas:

Una de ochocientas sesenta y una pesetas con veinte y cinco céntimos, importe de las asignaciones del personal de la Banda correspondientes al primer trimestre.

Otra de trescientas veinte pesetas, de servicios extraordinarios prestados por la misma Banda durante el propio lapso de tiempo.

Otra de "Antonio de Zabala y Compª." de treinta y ocho pesetas con cuarenta y cinco céntimos, de fluido y lámparas suministrados durante el trimestre último con destino al alumbrado público de la calleja de los Mártires.

Y otra de la "Algodonera de San Antonio"; de quinientas setenta y siete pesetas, importe del fluido suministrado por dicha entidad para el alumbrado público de la villa del quince de Octubre al quince de Diciembre últimos. Al darse lectura a esta cuenta, el Concejal Don Miguel Camacho manifestó que el Sr. Alcalde nada había participado al Ayuntamiento anterior con respecto al suministro de energía eléctrica a que alude dicha factura, contestándole aquel que no recuerda, efectivamente, haber hablado en sesión sobre el particular, sin que ello haya

obedecido a un proposito deliberado toda vez que la omision que se le atribuye fué completamente involuntaria.

Diose cuenta de una instancia suscrita por los Srs. Sobrinos de H. Muguerza, solicitando autorización para agregar un nuevo pabellón a la fábrica de tintes y tejidos que poseen en la calle de Mazterreka, según plano que acompañan a su escrito, firmado por el Arquitecto Don Damián Lizaur. El Ayuntamiento quedó enterado de esta solicitud y acordó trasladarla a informe de la Comisión de Fomento.

Quedó también enterado de un oficio de la Excma. Diputación de Guipuzcoa, participando haber aprobado en sesión de veintisiete de marzo las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año mil novecientos veintiuno.

Id. id. de otro oficio de la Comisión Provincial comunicando que en sesión de veintitrés de marzo acordó prestar su aprobación a la matricula industrial y

de comercio formada en esta localidad para el presente año.

Id. id. de la misma Comisión comunicando haber acordado abonar la mitad de los gastos ocasionados por el tratamiento antirrábico a que hubieron de ser sometidas recientemente por disposición de la alcaldía cuatro personas de la familia de Don Juan Garitano, del caserío Itxasmendi, cuya mitad importa la suma de doscientas noventa y dos pesetas con sesenta céntimos.

Id. id. de otro oficio de la propia Comisión, encareciendo la entrega en Tesorería Provincial de la suma de doscientas cincuenta y una pesetas con diez céntimos que le toca satisfacer al Ayuntamiento por concepto de impuesto sobre alumbrado suministrado a particulares durante el segundo semestre de 1921.

Leyose un escrito que dirigen a la Corporación Don Guillermo Barrutia y otros trés vecinos de esta villa, solicitando la modificación del camino que los Srs. Ar-

teche Hermanos están construyendo en sustitución del que partiendo del puente de Lesarri se dirigía a varios caseríos del Barrio de los Mártires y a la Estación del Ferrocarril, cuya solicitud fundan en la circunstancia de que, a juicio de los firmantes, no reune el nuevo camino las debidas condiciones de seguridad y capacidad. Enterado el Ayuntamiento de este escrito, acordó trasladarlo a informe de la Comisión de Fomento.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo sesenta de la Ley municipal acordó fijar en cuatro el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación, a saber: Hacienda y Presupuestos, Gobernación, Fomento y Música, y, a propuesta del Sr. Presidente quedaron designados para formar parte de las mismas los señores que a continuación se expresan

=Hacienda y Presupuestos=

Don Martín de Gallastegui y Mugica

Don Luis de Berroya y Ayala
" Domingo Marcó y Goya
" Antonino Zabaleta e Imaz
" Vicente Aranzabal y Arcelus
" Manuel Zabala y Santiago

= Gobernación =

" Luis de Berroya y Ayala
" Santos Zgarza y Basterrica
" Jerónimo Echaniz y Bagazgoitia
" Vicente Aranzabal y Arcelus
" Manuel Zabala y Santiago
" Miguel Camacho y Ceprián

= Fomento =

" Lorenzo Mendiola y Arocena
" Domingo Marcó y Goya
" Jesús Ganchegui y Gabilondo
" Santos Galfarsoro y Jauregui
" Benito Zgartua e Zgarza
" Domingo Ayastuy y Mendizabal

= Musica =

- Concejales -

" Martín de Gallastegui y Mugica
" Domingo Marcó y Goya
" Jerónimo Echaniz y Bagazgoitia

-Vecinos agregados-

Don Angel Mugica y Muguerza

" Román Oyarzabal e Irureta-goyena

El Sr. Zabaleta en nombre de la minoria tradicionalista hizo constar que los Concejales que pertenecen a ella salvaban su voto, toda vez que habiéndose hecho caso omiso de ellos al repartirse los cargos del Ayuntamiento, no les parecia oportuno intervenir en el señalamiento de las Comisiones permanentes.

A los efectos prevenidos en el artº 6º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, fué nombrado como Concejal encargado de intervenir en las subastas para contratos municipales, el Sr. Presidente de la Comisión de Fomento Don Lorenzo Mendiola y Arocena.

Acordose tambien facultar al Sr. Alcalde para que efectue por sí los nombramientos de Mayordomos de la Vera-Cruz para el presente año. El Concejal Sr. Zabala votó en contra.

Hallándose ya instalada en la Pla-

za de San Martín de Aguirre la báscula-puente encargada a la Casa S. Forner y Compª, de Bilbao, y a fin de que pueda comenzar seguidamente a prestar el servicio público a que está destinada, acordose aprobar la siguiente tarifa provisional de precios que regirá hasta que el Ayuntamiento establezca otra con caracter definitivo:

	Pesetas
=Ganados=	
Por cada cerdo.	0'50
" " res de ganado vacuno	0'75
" " res de ganado lanar	0'25
=Leña=	
Carro pequeño	0'25
" grande	0'50
=Carros grandes y camiones=	
Hasta tres toneladas	1'00
" ocho "	1'50
" quince "	2'00
=Bultos=	
Hasta 200 kilogramos	0'25
" 400 "	0'40
" 600 "	0'60

Pesetas

Hasta 1.000 Kilogramos 0'80

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve de la Ley municipal, el Sr. Alcalde puso en conocimiento de la Corporación haber nombrado de entre los Electores Alcaldes de Barrio a los señores que a continuación se mencionan:

Barrio de Arane: Don Sabino Ezpeleta y Garmendia.

Barrio de Elosua: Don Ruperto Alberdi y Aristegui

Barrio de Muzkiritzu y Mártires: Don José Alberdi y Echaniz.

Barrio de Basalgo y San Juán: Don Agustín Aguirre y Zellería.

Barrio de Muñao: Don Jesús Ganchegui y Gabilondo

Barrio de San Cristobal: Don Toribio Beixtegui y Garate

Barrio de San Prudencio: Don Emeterio Larrañaga y Azcoaga

Barrio de San Miguel: Don Faustino

Zubizarreta y Errasti.

Barrio de Goi-auzo (San Marcial): Don José Errasti e Iñarra.

Barrio de Goi-auzo (San Martín): Don Liborio Murua-Mendiaraz y Ezpeleta.

A propuesta del Sr. Berroya, ampliada por el Concejal Sr. Zabaleta se acordó hacer constar en acta la protesta de la Corporación contra todas las disposiciones conculcatorias del régimen de derecho por que ha venido rigiéndose el País Vasco desde tiempo inmemorial.

El Sr. Camacho solicitó que en todos aquellos casos en que el Sr. Alcalde o cualquiera de los Srs. Tenientes se viere obligado a ausentarse de la localidad, se dé por los mismos cumplimiento a lo dispuesto sobre el particular en el artículo ciento diez y siete de la Ley municipal. Contestole el Sr. Alcalde que si bien nada tiene que oponer a la petición del Sr. Camacho, no puede menos de recordarle que la misma Ley municipal impone también a todo Concejal la obligación de concurrir puntualmente a todas las sesio-

nes ordinarias y extraordinarias que celebre la Corporación, obligación que desgraciadamente ha sido desatendida con frecuencia por algunos de los individuos componentes del Ayuntamiento anterior.

El Sr. Mendiola preguntó si son traducidos al vascuence los Bandos que se dictan por la Alcaldía, contestándosele afirmativamente. En vista de que el Sr. Mendiola al formular esta petición hizo uso del vascuence, el Concejal Sr. Zabala rogó a la Presidencia obligara a aquel a expresarse en castellano, replicándole el Sr. Alcalde que no creia estar autorizado para ello.

Con lo que se dió por terminado el acto siendo las diez y nueve y media horas, firmando la presente acta todos los asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario del Ayuntamiento, certifico,

Luis de Zaldibar

Martín Zabaleta

Lorenzo Mendiola

Domingo Mares

Santos de Igarza

Jesús de Gandarespi

Antonio Zabaleta

Jerónimo Echániz

Santo Galfarra

Vicente Chamorro

M. Alberto

M. Camacho

Benito Igartua

El Secretario,

Pedro Azabala